



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA23-6  
2 de febrero de 2023

“Por el cual se adoptan unas medidas para la distribución de procesos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Neiva, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022”

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las previstas en el artículo 257, numeral 3, de la Constitución Política, el artículo 85, numeral 13 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Acuerdo PSAA16-10583 del 4 de octubre de 2016 y el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 2 de febrero de 2023,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adelantó, ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la consecución de recursos para la creación de cargos permanentes en la planta de personal de la Jurisdicción Ordinaria, con el propósito de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evaluó la oferta judicial, las cargas de trabajo de los despachos permanentes y la planta de personal y, como resultado del análisis, evidenció la necesidad de adoptar medidas permanentes para el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia en la Rama Judicial.

Que, en consecuencia, mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 del 19 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente dos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad en el Distrito Judicial de Neiva.

Que, de conformidad con el artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, los consejos seccionales de la judicatura deben redistribuir los procesos en forma que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los despachos judiciales existentes y los creados en el citado Acuerdo, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Que, para tal efecto, los consejos seccionales deben tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo.

Que, en cumplimiento de los criterios citados, se solicitó al centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad que clasificara la información de los procesos a cargo de los despachos judiciales existentes, tomando en cuenta el número de procesos con preso, el número de detenidos por proceso y el tiempo de la pena.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura se reunió con los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva con el fin de revisar los criterios de distribución de los procesos

entre todos los despachos y la manera como se debía ejecutar la medida, quienes manifestaron su conformidad con la propuesta presentada.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El Juzgado 01 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Neiva debe entregar a los nuevos Juzgados 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, la cantidad de procesos, que se especifica a continuación, según la fecha de cumplimiento de la pena del condenado:

Presos	Juzgado 05			Juzgado 06		
	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033
1	46	18	16	46	18	15
2	0	4	0	0	4	4
3	0	0	1	0	0	1
4	0	1	0	0	0	0
Total	46	23	17	46	22	20

ARTÍCULO 2. El Juzgado 02 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Neiva debe entregar a los nuevos Juzgados 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, la siguiente cantidad de procesos:

Presos	Juzgado 05			Juzgado 06		
	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033
1	72	22	6	73	23	6
2	21	4	0	0	3	0
3	1	1	0	1	1	0
4	0	0	1	1	0	1
5	2	0	0	0	0	0
6	0	0	1	0	0	0
7	0	0	0	1	0	0
Total	96	27	8	76	27	7

ARTÍCULO 3. El Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Neiva debe entregar a los nuevos Juzgados 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, la siguiente cantidad de procesos:

Presos	Juzgado 05			Juzgado 06		
	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033
1	65	20	3	66	20	3
2	0	2	6	0	1	0
3	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	1
Total	65	22	9	66	21	4

ARTÍCULO 4. El Juzgado 04 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Neiva debe entregar a los nuevos Juzgados 05 y 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, la siguiente cantidad de procesos:

Presos	Juzgado 05			Juzgado 06		
	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033	Desde 18/01/2023 hasta 17/01/2028	Desde 18/01/2028 hasta 17/01/2033	Después del 18/01/2033
1	91	28	20	91	29	19
2	0	0	0	22	0	1
3	4	1	0	3	1	0
4	2	0	0	2	0	0
5	0	1	0	3	0	0
Total	97	30	20	121	30	20

ARTÍCULO 5. Los juzgados existentes deberán remitir los procesos gradualmente, de manera que harán cuatro entregas semanales a los despachos creados, sin exceder cada vez de 136 condenados por despacho remitente.

Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1) Fecha de radicación; 2) Despacho de origen; 3) Clase de proceso; 4) Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5) Identificación de las partes; 6) Estado actual; 7) Número de cuadernos y de folios digitalizados.

Parágrafo. El número de identificación del proceso debe contener los 23 dígitos escritos de manera consecutiva, sin guiones o espacios.

ARTÍCULO 6. Las salidas de los procesos deben hacerse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a "Remitidos a otros despachos", y, así mismo, los despachos que reciban los procesos, deberán registrarlos en la casilla denominada "Ingresos por descongestión".

ARTÍCULO 7. Con el propósito de garantizar los derechos procesales, a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, los despachos judiciales informarán por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados, la medida de distribución de procesos adoptada en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8. Los despachos judiciales que remitan expedientes deberán hacer un inventario de los procesos que tienen títulos y ordenarán, en un solo acto, la conversión de la totalidad de esos títulos al juzgado receptor, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 9. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva prestará el apoyo correspondiente para que los despachos puedan actualizar el Sistema Justicia XXI, en relación con los procesos que cambien de despacho, de tal forma que el usuario pueda conocer con exactitud la ubicación de los mismos.

El Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Neiva efectuará los ajustes necesarios para que los procesos entregados a los nuevos despachos queden registrados conforme las actas de entrega.

ARTÍCULO 10. Una vez tomen posesión del cargo los jueces de los despachos creados, el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva los incluirá en el aplicativo de reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Neiva y reiniciará las variables de la base de datos con el fin de que el reparto se siga haciendo en forma equitativa entre todos los despachos.

Parágrafo. La Secretaria del Tribunal Superior de Neiva informará al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Oficina Judicial cuando alguno de los jueces de los despachos creados tome posesión del cargo.

ARTÍCULO 11. Comuníquese este Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a la Oficina Judicial y al Área de Soporte Tecnológico, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTÍCULO 12. Infórmese al Consejo Superior de la Judicatura sobre las medidas adoptadas, en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR